

ACUERDO No. 007
(18 de Enero de 1999)

**“Por medio del cual se crea, institucionaliza y reglamenta la Ceremonia de
Premiación de los Mejores del Deporte del Municipio de Cajicá”**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACION Y
TURISMO DE CAJICA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere
la ley 181 de 1995 y el Acuerdo Municipal No. 024 de 1996,

CONSIDERANDO:

- A. Que es deber del Instituto de Deporte, Recreación y Turismo, crear incentivos para estimular a las personas y entidades que se han destacado en la práctica y apoyo del deporte y la recreación, contribuyendo al desarrollo de la comunidad Cajiqueña.
- B. Que es deber de la JUNTA DIRECTIVA del Instituto Municipal de Deporte, Recreación y Turismo, reglamentar la elección de los Mejores Deportistas del Año de Cajicá.
- C. Que existen en el municipio personas y entidades merecedoras de estos estímulos.

ACUERDA :

ARTICULO 1º. Créase e institucionalizase a partir de la fecha la Ceremonia solemne de Premiación de los “Mejores del Deporte”, la cual se realizará el primer mes de cada año.

ARTICULO 2º. Créase el Premio “Fortaleza de Piedra” representado en el Obelisco de Cajicá, para ser entregado a las personas sobresalientes en el año anterior a la premiación, que cumplan con los parámetros establecidos en el presente Acuerdo.

ARTICULO 3º. Créanse los siguientes reconocimientos:

1. **MEJOR DIRIGENTE:** Personas que por su apoyo y colaboración fomentan y promueven el deporte y la recreación en el Municipio.
2. **MEJOR ENTRENADOR:** Personas que por su profesionalismo y dedicación contribuyen a la formación de nuevos deportistas.
3. **MEJOR PATROCINADOR:** Personas o entidades que se distinguen por su apoyo a los deportistas, equipos y organización deportiva y/o recreativa del municipio.
4. **MEJOR EDUCADOR DEPORTIVO:** Personas que no se han limitado a cumplir su labor en la parte académica o docente, sino que además sacrificando tiempo, se han dedicado con entusiasmo a sus alumnos, preparando deportistas que luego han permitido una exitosa representación en los eventos escolares e Intercolegiados.
5. **MEJOR RECREADOR:** Personas que se han distinguido por su entusiasmo y colaboración en actividades recreativas con capacidad, iniciativa y entrega en todos los eventos.

*Instituto Municipal de Deporte,
Recreación y Turismo de Cajicá.*

- 6. MEJOR PROMOCION Y DIVULGACION: Factor decisivo para el éxito de un evento es la promoción y divulgación que de él se haga. Personas o entidades que oportunamente, a través de la información han contribuido para que Cajicá recobre la imagen de pueblo deportivo.
- 7. MEJOR EJEMPLO DE VIDA DEPORTIVA: Personas oriundas o radicadas en Cajicá, mayores de 40 años, que continúan en la práctica del deporte y que con su buen ejemplo contribuyen a la formación de nuevas generaciones.

ARTICULO 4º. Se podrán reconocer y/o exaltar otras personas o entidades que hayan obtenido logros destacándose por su colaboración y apoyo en las actividades deportivas y recreativas.

ARTICULO 5º. Créanse las siguientes categorías para otorgar el premio "Fortaleza de Piedra":

- A. FORTALEZA DE PIEDRA REVELACION.
- B. FORTALEZA DE PIEDRA INFANTIL.
- C. FORTALEZA DE PIEDRA EXCELENCIA.

ARTICULO 6º. De los nominados en las categorías anteriores se escogerán los tres (3) mejores otorgándoseles el Obelisco en Símbolo de Oro Plata y Bronce, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- 1) Edad:
 - a) Entre 5 y 10 años (Categoría Infantil);
 - b) 11 a 15 años (Categoría Revelación);
 - c) 16 en adelante (Categoría Excelencia)
- 2) Representar al Municipio de Cajicá, sea o no oriundo del Municipio.
- 3) Constancia y disciplina en sus entrenamientos, como en sus presentaciones.
- 4) Que haya tenido una participación decorosa en competencias o festivales reconocidos por el Instituto Municipal de Deportes, para lo cual se puntuará de acuerdo a las siguientes tablas:

COMPETENCIAS – EVENTOS INSTITUCIONALES ¹

NIVEL	1º	2º	3º	4º	5º	Part.
ZONAL	60	50	40	30	20	10
DEPARTAMENTAL	90	75	60	45	30	15
ZONAL NACIONAL	120	100	80	60	40	30
NACIONAL	150	125	100	75	50	60
INTERNACIONAL	180	150	120	90	60	100

*Instituto Municipal de Deporte,
Recreación y Turismo de Cajicá.*

COMPETENCIAS – EVENTOS NO INSTITUCIONALES ²

NIVEL	1º	2º	3º	4º	5º	Part.
ZONAL (Abierto)	30	25	20	15	10	5
DEPARTAMENTAL	40	35	30	25	20	10
ZONAL NACIONAL	50	45	40	35	30	15
NACIONAL	60	55	50	45	40	30
INTERNACIONAL	70	65	60	55	50	50

PARAGRAFO 1: Eventos Instituciones se refiere a competencias organizadas por entidades pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte.

PARAGRAFO 2: Eventos No Institucionales, se refiere a competencias organizadas por entidades particulares u otras entidades, o por invitación.

PARAGRAFO 3: En caso de empate en puntos en cualquier categoría, se definirá de acuerdo al grado de dificultad del deporte y la modalidad, disciplina deportiva y social, y la categoría en la cual se participa.

ARTICULO 7º. Se entregarán incentivos en Implementación deportiva y otros que la Alcaldía Municipal y el Instituto puedan otorgar.

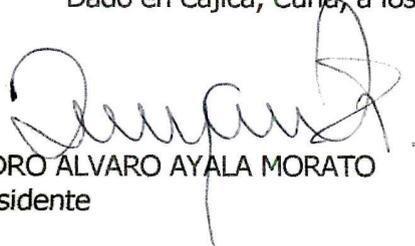
ARTICULO 8º. Los deportistas que aspiren ser nominados a los Mejores del Deporte, deberán acreditar ante el Instituto de Deporte, Recreación y Turismo sus participaciones y clasificaciones del año anterior a la premiación, durante los cinco primeros días hábiles de cada año; por si mismo, o por sus entrenadores, o al club o entidad a la cual pertenezca.

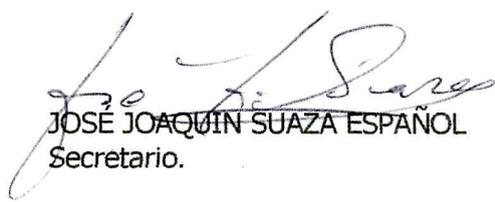
ARTICULO 9º. La Junta Directiva en pleno en sesión ordinaria o extraordinaria, será la encargada de designara a los Mejores del Deporte, de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente Acuerdo.

ARTICULO 8º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cajicá, Cund, a los dieciocho (18) días del mes de Enero de 1999.


PEDRO ALVARO AYALA MORATO
Presidente


JOSÉ JOAQUÍN SUAZA ESPAÑOL
Secretario.